



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2019/00002982V
Procedimiento:	Contratos de obras
Interesado:	
Representante:	
CONTRATACIÓN (AUXI.ROD)	

CRIPTO

DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C E R T I F I C O: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día uno de abril dos mil diecinueve, se acordó, entre otros lo siguiente:

“ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

B).- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO INDUSTRIAL ARINAGA ESPINALES”.-

El Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento emite informe de fecha 29 de marzo de 2019, con el visto bueno del Concejal de Alumbrado, sobre la necesidad e idoneidad de licitación y posterior adjudicación del contrato de referencia, que dice lo siguiente:

“INFORME TÉCNICO

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y del artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en adelante RGLCAP, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433066766641614170 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, determinando además las materias en las que ejercerá, en todo caso, competencias.

Con base en el citado artículo, el Ayuntamiento es competente para la ejecución de la obra MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO INDUSTRIAL ARINAGA ESPINALES, puesto que su objeto está incluido dentro de las competencias enunciadas en el apartado segundo, letra "L" del citado texto legal.

La Concejalía de Aguas, Residuos y Alumbrado del Ayuntamiento de Agüimes, ante la insuficiencia de los medios materiales y personales para ejecutar el contrato de obra, PROMUEVE el inicio de este expediente para cubrir las siguientes necesidades:

1º) Mejorar los niveles de iluminación de las calles del Polígono Industrial de Arinaga en la zona de Espinales Industrial cumpliendo con el RD 1890/2008 sobre eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

2º) Reducir el consumo de energía eléctrica instalando luminarias de mayor rendimiento y menor potencia.

3º) Reducir las emisiones de CO2.

Por tanto, en la contratación que se promueve se cumple con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos por la LCSP.

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del contrato es la ejecución de la obra denominada MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO INDUSTRIAL ARINAGA-ESPINALES en la cual se ejecutarán las siguientes unidades de obra:

- Desmonte de luminaria y gestión del residuo.
- Instalación de nueva luminaria de tecnología led.

Los motivos para no dividir el objeto de este contrato en lotes son los siguientes:

1.- La obra pertenece a una misma infraestructura eléctrica de una zona en concreto del Polígono Industrial en el cual es necesario la coordinación de toda la red para no realizar cortes del suministro indebidos, así como evitar posibles daños a instalaciones en servicio.

2.- En aplicación al Decreto 141/2009, 10 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, este tipo de instalación debe ser ejecutado por una empresa instaladora autorizada, la cual debe emitir el certificado de instalación. Cada



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

proyecto de ejecución debe llevar un único certificado, con lo cual, licitar la obra en lotes dificulta, a efectos de puesta en servicio de la instalación, la legalización y la delimitación de la responsabilidad de la empresa una vez ejecutada la obra.

En definitiva, la coordinación en la ejecución de la obra en el caso de que las diferentes prestaciones sean ejecutadas por contratistas distintos pondría en riesgo la correcta ejecución de la misma.

III.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

El valor económico del contrato, que servirá como presupuesto base de licitación para la adjudicación del mismo, resulta de aplicar los gastos económicos basados en los siguientes apartados:

TPO DE GASTO	CUANTÍA (€)
Mano de obra	2.072,51 €
Maquinaria	1.447,90 €
Materiales	64.740,54 €
COSTES DIRECTOS	68.260,95 €
COSTES INDIRECTOS	2.038,36 €
SUBTOTAL 1	70.299,31 €
13% GASTOS GENERALES	9.138,91 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	4.217,96 €
SUBTOTAL 2	83.656,18 €
I.G.I.C. (6,5%)	5.437,65 €
TOTAL	89.093,83 €

Por tanto, el presupuesto máximo de licitación de este contrato se eleva a la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA Y SEIS EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (83.656,18 €) al que se incrementará la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.437,65 €) en concepto de I.G.I.C., siendo el presupuesto base de licitación de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (89.093,83 €), y que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 165A6192007.

La ejecución de la obra está subvencionada por la Consejería de Área de Industria, Comercio, Artesanía y Vivienda del Cabildo de Gran Canaria a través del expediente de subvenciones para la Potenciación y Mejora de las áreas industriales y zonas comerciales abiertas de Gran Canaria 2017. (Resolución 130/17, 05/10/2017).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433066766641614170 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta los precios de los suministros necesarios para ejecución según los valores de mercado, así como el personal especializado y maquinaria para el desarrollo de la obra.

El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. En caso de que se prevea alguna modificación, se incluirá también en el valor estimado el importe máximo de las mismas.

Atendiendo al estudio económico, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA Y SEIS EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (83.656,18) €).

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la obra es de tres (3) meses.

V.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El tipo de contrato a realizar será de OBRA.

El procedimiento de licitación elegido es el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, mediante el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

A) Valoración económica (80 puntos).

El criterio de oferta económica otorgará una puntuación máxima de 80 puntos a la mejor oferta presentada por los licitadores. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la expresión:

$$P = \frac{P_m \times O}{m_o}$$

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433066766641614170 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

donde:

“P” es la puntuación otorgada.

“Pm” es la puntuación máxima

“mo” es la mejor oferta.

“O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

B) Reposición del mayor número de columnas de fibra con plaza base de 10 metros de altura con un mínimo de 10 unidades y un máximo de 30 unidades (10 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor número de unidades de reposición completa de columna de fibra de 10 metros de altura con placa base, reparación de base de cimentación, incluso pernos y tornillería de fijación, con un mínimo de 10 unidades y un máximo de 30. A las ofertas restantes se le puntuará según la expresión siguiente:

$$P = \frac{P_m \times O}{mo}$$

donde:

“P” es la puntuación otorgada.

“Pm” es la puntuación máxima

“mo” es la mejor oferta.

“O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

VII.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

1.- Clasificación del Contratista.

En este contrato no es requisito indispensable que el empresario esté debidamente clasificado, no obstante, a los efectos de que el licitador que lo desee pueda acreditar a través de este medio su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, la clasificación adecuada al objeto del contrato es la siguiente:

- Instalación eléctrica: Grupo I, subgrupo 1 y 8, Categoría 1.

2.- Vocabulario Común de Contratos Públicos.

En aplicación al REGLAMENTO (CE) Nº 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfnos.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

públicos, en lo referente a la revisión del CPV, a este contrato le corresponden los siguientes códigos:

- Instalación eléctrica: 45316000 Trabajos de instalación de sistema de alumbrado y señalización.

3.- Solvencia técnica específica del contratista.

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato, que en este caso es la siguiente:

La empresa licitadora deberá ser instaladora autorizada, categoría especialista (IBTE) en cumplimiento del artículo 22 del RD 842/2002, de 2 de Agosto (REBT).

4.- Solvencia técnica para las empresas de nueva creación.

Para las empresas de nueva creación, la solvencia técnica se acreditará mediante Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

5.- Subcontratación.

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal en ninguno de los lotes.

6.- Revisión de precios.

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

7.- Modificación del contrato.

No se prevé modificaciones del contrato.

8.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Será considerarán anormalmente baja las ofertas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas presentadas.

9.- Criterios sociales o medioambientales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433066766641614170 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Se establece como criterio social el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

NOMBRE DEL CONTRATO	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO INDUSTRIAL ARINAGA ESPINALES					
TIPO DE CONTRATO	OBRA					
PROCEDIMIENTO LICITACIÓN	ABIERTO SIMPLIFICADO					
DIVISIÓN EN LOTES	SI		NO	X	Nº DE LOTES	Describir cada lote en informe
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	89.093,83 €					
VALOR ESTIANDO DEL CONTRATO	83.656,18 €					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	165A6192007					
DURACIÓN DEL CONTRATO	3 MESES					
CLASIFICACION DEL CONTRATISTA	NO ES NECESARIO. (GRUPO I, SUBGRUPO 1 y 8, CATEGORÍA 1)					
VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS	CÓDIGO CPV					
	45316000					
	NOMBRE					
	Trabajos de instalación de sistema de alumbrado y señalización..					
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	ECONÓMICO (80 PTOS) MEJORAS (20 PUNTOS)					
SUBCONTRATACIÓN	SI				%	
	NO		X			
CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA DEL CONTRATISTA	La empresa licitadora deberá ser instaladora autorizada, categoría especialista (IBTE) en cumplimiento del artículo 22 del RD 842/2002, de 2 de Agosto (REBT).					

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2018/1301, de fecha 21 de mayo, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de ejecución de obra denominada "**MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO POLÍGONO INDUSTRIAL ARINAGA ESPINALES**", y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433066766641614170 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº